

BASES DEL MERCADO ELÉCTRICO

Autor: Comité Técnico de Energía

Con 409 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que el pasado 24 de febrero del año en curso, la Secretaría de Energía (SENER) presentó para consulta pública ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), las Bases del Mercado Eléctrico que comprenden un complejo marco normativo de disposiciones administrativas bosquejado en diez capítulos para el diseño y operación del Mercado Eléctrico Mayorista, concebido para atraer inversiones y competidores que permitan eficientar y modernizar al sector eléctrico mexicano.

Estas Bases son el resultado de las fuerzas de tarea de los comités de desarrollo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) que han incorporado tanto las prácticas de operación de diversos sistemas eléctricos en el mundo, como la experiencia de la ingeniería mexicana en la operación del sistema eléctrico nacional.

Del análisis de las Bases del Mercado se observa en primera instancia la apertura de una tipología de transacciones que consigna dos rubros principales denominados, Mercados y Subastas, constituidos a su vez por 3 componentes cada uno; los cuales podrían iniciar su vigencia de manera independiente, en las fechas precisas que para tal efecto estipula el documento en cita. (Ver Tabla No. 1).

Tabla No. 1. Entrada en operación del Mercado Eléctrico Mayorista

ETAPAS	MERCADOS			SUBASTAS		
Pruebas	De Día en Adelanto y De Tiempo Real para energía y Servicios Conexos.	Potencia	Certificados de Energías Limpias.	Mediano Plazo para energía.	Largo Plazo para Potencia, energía limpia y Certificados de Energías Limpias	Derechos Financieros de Transmisión. *
1A.						
2A.						
	09/2015 ■	10/2015 ■	2018 ■	09/2016 ■	09/2015 ■	09/2015 ■
	12/2015 ■	10/2015 ■	2018 ■	10/2016 ■	10/2015 ■	10/2015 ■
	2018 ■	11/2016 ■				2017 ■

*La asignación de derechos financieros de Transmisión Legados se llevará a cabo en agosto de 2015.
Fuente: portal electrónico de la Comisión Federal de Competencia, 2015.

Adicionalmente, se advierte que dentro del marco normativo de las Bases del Mercado sujetas a consulta, se contemplan los criterios aplicables a la operación de un mercado físico de energía que enfrentará importantes desafíos de gestión como el Control Automático de Generación y la Coordinación de Licencias; así como la prelación jerárquica del criterio de Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional sobre el mercado comercial-financiero.

Especial atención merece el numeral 6 del apartado segundo de las Bases, el cual faculta a la CRE para aplicar las sanciones que ameriten las violaciones al Código de Conducta; infracciones que podrían materializarse en el descuento de las ganancias generadas fuera de norma y/o en dado caso, proceder a la aplicación de penas contractuales establecidas de antemano, entre el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y los participantes del mercado.

Si bien es cierto que el Código de Conducta representa un desafío regulatorio para la CRE de gran magnitud, no menos importante representará para el CENACE, el hecho de administrar los contratos de interconexión legados existentes; dada la circunstancia prevista en las propias Bases que ratifica el derecho, mas no la obligación, de los titulares de estos contratos de celebrar nuevos contratos bajo el marco jurídico recientemente creado.

De tal suerte que aquellos contratos que se mantengan con obligaciones contractuales previamente contraídas a la Reforma Energética y no se adhieran al nuevo marco regulatorio, serán representados en el Mercado Eléctrico Mayorista, por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o alguna de sus filiales bajo la figura de Generador de Intermediación.

Otro aspecto relevante digno de mención, inmerso en las disposiciones contenidas en las Bases del Mercado, radica en la oportunidad invaluable que se creará para las instituciones financieras en el país para prestar servicios de crédito que garanticen la Responsabilidad Estimada Agregada de los Participantes del Mercado. En este sentido, adquieren gran visibilidad los requisitos mínimos de crédito fijados en la Bases, los cuales determinan la obligación de presentar garantías por transacciones que oscilarán desde 100 pesos por MWh hasta 50,000 pesos por MW ofertado en los rubros de Mercado o Subastas, dentro de un universo total de producción nacional que registró una generación bruta de 258,256 GWh en el pasado año 2014.

Se considera importante mencionar este aspecto, ya que los participantes del mercado podrían perder la representación de sus Centros de Carga, no precisamente o exclusivamente por ineficiencia en sus procesos y operaciones como es el caso de los Suministradores de Servicios Básicos, sino en la misma circunstancia, por incumplimiento de las obligaciones crediticias y de garantías a su cargo.

Las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista consignan de igual manera, la obligación para los participantes del mercado de cubrir la expansión de las redes de transmisión y distribución no incluidas en el Programa de Expansión y Modernización de la Red Nacional de Transmisión, ámbito donde la volatilidad de los Derechos Financieros de Transmisión del Mercado tendrá un papel muy importante.

Por otra parte, se destacan los criterios que delimitan la obligación que tendrá el CENACE de implementar con gran celeridad, mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas para la adquisición de los componentes incluidos en el rubro de Subastas que contemplan plazos de hasta 3, 10 y 30 años con coberturas de riesgo importantes.

Como es posible observar, derivado de las consideraciones brevemente expuestas, el CENACE, en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y del Mercado Eléctrico Mayorista, basará su actuación en el marco de un intrincado andamiaje jurídico, en tanto se consolida el proceso de reestructura de la industria eléctrica.

Cabe destacar que para atender las responsabilidades que se derivan de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, el CENACE ha sido habilitado por un estatuto orgánico publicado el 9 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación con una estructura organizacional que a primera vista, parece tener la solidez necesaria para permitirle estar a la altura de los grandes retos que implica el manejo físico, comercial y financiero del SEN. Consideramos que dicha estructura deberá ser resguardada con gran sigilo para evitar que caiga presa de personal sin las credenciales académicas, las capacidades técnicas y experiencia necesaria para desempeñar las funciones que cada puesto en el CENACE demanda.

Finalmente, las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista definen un reto importante para el CENACE y la CRE que deberán mandar señales certeras de voluntad técnica y política para que todos los Participantes del Mercado basen su actuación en reglas claras e imparciales que permitan alcanzar el anhelado objetivo de maximización del bienestar social.

*